TETÃ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACION

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 1

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Se realiza la **ADENDA Nº 1,** correspondiente al llamado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/2016, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERENDUM, CON ID N° 318.466.**

A continuación se detalla la siguiente modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, los demás términos, cláusulas y/o referencias se mantienen invariables:

- **ENMIENDA 1**

Se realiza una enmienda en el PBC, específicamente en la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL),** IAO 7.1, quedando redactada de la siguiente manera:

IAO 7.1	Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: U.O.C. N° 2– SET – MH, Departamento de Contrataciones Dirección: Eligio Ayala esq. Yegros - Edificio: DGROR y DAAF – Edif. Histórico Entre Piso - Oficina N° 93 Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (021) 417 77 33 Dirección de correo electrónico: uoc@set.gov.py La fecha y hora límites para realizar consultas es: 13/12/2016 a las 12:00 hs.-

- **ENMIENDA 2**

Se realiza una enmienda en el PBC, específicamente en la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL),** IAO 20.2 (e), quedando redactada de la siguiente manera:

IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser de 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS, el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta, serán tenidos en cuenta a partir de la realización del acto de apertura.

- **ENMIENDA 3**

Se realiza una enmienda en el PBC, específicamente en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inc. e)** *Criterio para desempate de ofertas*, en la cual se omite el Instructivo para confeccionar el PBC, quedando redactada de la siguiente manera:

(e) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del

MINISTERIO DE HACIENDA – Subsecretaría de Estado de Tributación – Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – Departamento de Contrataciones

Sonia M. Sánchez D.
JEFA INTERINA
DPTO. DE CONTRATACIONES

MARIA LIZ CABALLERO MOREIRA, Directora Interina
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

- **ENMIENDA 4**

Se realiza una enmienda en el PBC, específicamente en la **SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC),** en la cual se omite el Instructivo para confeccionar el PBC, quedando redactada de la siguiente manera:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: UOC N° 2 Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será:

Sonia M. Sánchez D.
JEFA INTERINA
DPTO. DE CONTRATACIONES

MARIA LIZ CABALLERO MOREIRA. Directora Interina
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Edificio Histórico de la DGROR y DAAF Dirección de Apoyo - Departamento de Contrataciones Entrepiso Oficina N° 93 Eligio Ayala esq. Yegros Asunción, Paraguay. (021) 417 77 33 - uoc@set.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *(NO APLICA)* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. (NO APLICA)
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%)referente a la fecha de suscripción del contrato, conforme a la siguiente fórmula: P=(P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao)) Donde: P : Precio Reajustado de la Oferta P° : Precio Adjudicado Coe: Tipo de Cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Cao: Tipo de Cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la firma del Contrato. Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de Recepción del Acta de Recepción Definitiva. Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de firma del Contrato. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado •Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. •El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios entregados. •Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. •En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Sonia M. Sánchez D.
JEFA INTERINA
DPTO. DE CONTRATACIONES

MARTINEZ CABALLERO MOREIRA, Directora Interina
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

	entrega indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado a través de la Coordinación Financiera de la Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (Sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la cual deberá estar acompañada, la Nota de Conformidad y la copia de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.3 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	*[No se concederá anticipo alguno.*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del contrato.
CGC 17.5	La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se extinguirá (30) treinta días posteriores al cumplimiento de contrato; y esta será devuelta al Contratista, previa solicitud.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: (NO APLICA).
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Todos los trabajos que ejecute la contratista deberán ser aprobados por la FISCALIZACIÓN DE OBRAS, la que tendrá en cuenta cantidad, calidad y procedimiento de ejecución. La misma, tendrá en todo momento, derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten las obras, se acopien materiales destinados a los trabajos, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de los trabajos, dentro y fuera del recinto de los mismos, y se le brindarán todas las

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Sonia M. Sánchez D.
JEFA INTERINA
DPTO. DE CONTRATACIONES

MARTA LIZ CABALLERO MOREIRA. Directora Interina
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

	facilidades para el cumplimiento de su cometido, sin restricción ninguna. La Contratista está obligada a suministrar a la FISCALIZACIÓN DE OBRA, todos los elementos y herramientas de control y medición en el momento en que la misma lo requiera. La FISCALIZACIÓN DE OBRA tiene la suficiente facultad para rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por el Contrato. Está asimismo, autorizada a ordenar la suspensión de los trabajos cuando, a su juicio, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de los mismos. La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir a reuniones, a las que será convocada por el Fiscal, así como la eventual participación de los técnicos responsables de los trabajos, suministrar aclaraciones a las prescripciones del Contrato, evaluar cuestionarios, y facilitar y acelerar todo lo que sea de interés común en beneficio del normal desarrollo del plan de trabajo. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los sub.-contratistas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los Edificios mencionados en la Sección III, Suministros Requeridos.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Todos los trabajos ejecutados dentro de este contrato, cualquiera sea su naturaleza, tendrán una garantía de parte de la Contratista de 6 (seis) meses, a partir de la fecha del acta de recepción de los trabajos, periodo dentro del cual la Contratante podrá exigir a la Contratista la reparación o sustitución de los componentes o partes dañadas o fuera de servicio que se hayan producido por defectos en los procesos constructivos, o por fallas en los mecanismos o componentes instalados, no así por los producidos como consecuencia del uso o por efectos de otros sucesos. Estas correcciones no obligaran a pago adicional a la Contratista por parte de la Contratante.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes: NO APLICA
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]*

SONIA SÁNCHEZ
Departamento de Contrataciones

MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA, **Directora Interina**
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas